



Teinte maraverie.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES. &

Ayuntam^{to} de N^{ra} Señora de Zeila a once de septiembre de mil setecientos noventa y tres los V. Condes Justicia y Regim^{to} de ella, allandose en su Sala Capitular, a saber el Sr D^o Mig^l Jacquin Sanchez Amaya Regente de la R^l Audiencia de Zamora, D^o Juan Spucha, D^o Capd^l Maria Nuñez, D^o Mig^l Ortuzo Gil Capitulares, Mondo Gonzalez, y D^o Martin Lorenzo Gil Diputador, y D^o Benito Arcoin Sindico Personero del comun, habiendo sido citados con papel antecedente y expresion al efecto a tratar asuntos pertenecientes a ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica y conferido acodo lo siguiente.

En este Ayuntam^{to} se hizo presente una Carta de D^o Fernando Cortas Castillo Com^{de} de Rentas Provinciales en fecha en Murcia diez y siete de Agosto proximo pasado pidiendo ciertos informes en asunto de las fabricas de Aguard^{te} que ay en esta Villa y demas particulares q^e comprehende, y en su inteligencia informo: Que en esta Villa en la actualidad solo existen dos Calderas de Aguard^{te} la una de un Veuno a Suro, y la otra de D^o Martin Lopez Com^{de} de Correos; en aquella no se ha quemado vino alguno p^o Aguard^{te} en este año, y en esta algunas arrobas p^o la Cantidad de Cacha del año anterior, y precios exosivos de cada arrosa; y tambien se halla en esta referida Villa otras como Calderas pequeñas, en las que lo regular es, quemar la ca el vino la q^e produce cantidad de Aguard^{te} el q^e se extrae p^o otros pueblos